JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, cinco (05) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Bancolombia s.a.
Demandados: Sandra Isabel Álvarez Uribe y Hernán Darío Ochoa López
Radicado: **05001-31-03-001-2022-00364**
Decisión: Autoriza Retiro Demanda

Mediante escrito recibido por el correo electrónico de este despacho, el apoderado de la entidad demandante solicito el retiro de esta demanda; pues bien acorde con su escrito y habiéndose constatado que quien realiza la solicitud es el mismo abogado que presentó demanda, y que a la fecha no se encuentran medidas cautelares decretadas, este despacho actuando conforme lo establece el artículo 92 del Código General del Proceso

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el retiro de la presente demanda por parte del Dr. JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS.

2° No hay lugar de devolución de anexo alguno, toda vez que la demanda fue presentada de manera digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario

dgp